

la Comisión de selección y seguimiento lleven a cabo para constar la ejecución de los programas.

c. Hacer manifestación expresa en todo el material y anuncios que realice para la difusión de las actividades mediante la leyenda «Programa de Dinamización Deportiva Municipal», así como el logotipo «Extremadura deporte desde la base».

d. Comunicar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura cualquier incidencia que surja en el desarrollo del programa y que pueda afectar a la financiación y/o al significativo desarrollo del mismo.

e. Enviar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, antes del 31 de diciembre de cada uno de los años de duración del programa, copia compulsada de todas las nóminas y seguros sociales del/os técnico/s contratados, así como la memoria de actividades realizada a lo largo de ese año. Esta deberá estar elaborada por el técnico y firmada por el alcalde.

Comisión de selección y seguimiento.

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los beneficiarios, se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento designada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura y constituida por:

Presidente.—Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Vicepresidentes.—Uno por cada Diputación Provincial.

Vocales.—Tres representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, un representante de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y un representante de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Secretario.—Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por las normas contenidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir de los solicitantes cuantos documentos complementarios estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a efectos de garantizar la objetividad en la selección.

4. La Comisión de Selección y Seguimiento elevará propuesta de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura en el plazo máximo de dos meses desde la finali-

zación del plazo de presentación de solicitudes o desde la subsanación de errores, en su caso. Junto a ella elevará dos propuestas más, una de lista de espera y otra de denegaciones de ayudas solicitadas, haciendo constar la causa de denegación de cada una de ellas. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará Resolución en el plazo de un mes desde la propuesta anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Si en dicho plazo no dictara Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas, pudiendo recurrirse en vía contencioso-administrativa.

Criterios de selección de los beneficiarios.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de selección y seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a. El número de beneficiarios, medios técnicos y materiales con que se cuenta en cada uno de los municipios.

b. Viabilidad del proyecto de Programa, en atención a los medios y cualificación de otros recursos humanos que las entidades solicitantes puedan integrar en orden a la consecución de los objetivos perseguidos.

c. La comisión tendrá en cuenta a los municipios que tengan mayores problemas de dispersidad geográfica.

d. Actividades realizadas en la última temporada deportiva.

e. Colaboración con los programas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-015619.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2009 (Dos P.H. «agemelados» existentes) de la LAMT a 13,2 KV. «Don Benito n.º 1», de la S.T.R. «Don Benito».

Final: C.T. «Sierra» (caseta obra civil, existente).

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,162.

Emplazamiento de la línea: Calle Canalejas, en T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 9.671,84. Presupuesto en pesetas: 1.609.259.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y de las instalaciones.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015619.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de septiembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006957-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalme a realizar en cable subterráneo entre los CC.TT. «Virgen de Guadalupe» y «Dia» de la línea «Plasencia 2» de S.T.R. «Plasencia Industrial».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,226.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Estación.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. Avda. de la Estación.

Presupuesto en euros: 41.712,30. Presupuesto en pesetas: 6.940.343.

Finalidad: Nuevos suministros a viviendas y alimentación a C.T. proyectados.

Referencia del expediente: 10/AT-006957-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de octubre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO